

do en la Plaza N.º los señs. componentes el Ayuntamiento
de ella, Caballero Comandante de las Armas diversas perso-
nas de distincion, muchas gentes de todas clases
y sexos, y formando figuete las dos Comp. de
Milicia voluntaria Urbana de Caballeria e Infan-
teria; yo el Sr. de la Corporacion ley en alta voz el conte-
do del oficio del Sr. Governador Civil sobre el manifesto de la
Reyna nuestra Sra. y continuando toda la comitiva con
la musica de esta Milicia por la carrera acostumbrada, se
hizo la misma publicacion en los demas sitios señala-
dos hasta concluir el paseo en la misma Plaza
N.º. doy fe =

J. Torres

Dilig.ª En segunda reinsertacion p. medio de proprio a los Pueblos
de este Partido los dos oficios que se refieren en el anterior decreto,
insertandolos literalmente; y tambien se cursó el
recurso de autos al Sr. Governador civil, con esta orde-
na doy fe =

J. Torres

Ayuntamiento del 29 de Set. de 1835. En la villa de Caravaca en veinte
y nueve de setiembre de mil ochocientos treinta y cinco, reu-
nidos los señs. componentes el Ayuntamiento N.º que firmaran se
acordó lo siguiente

En segunda reinsertacion p. medio de proprio a los Pueblos
de este Partido los dos oficios que se refieren en el anterior decreto,
insertandolos literalmente; y tambien se cursó el
recurso de autos al Sr. Governador civil, con esta orde-
na doy fe =

Vire un oficio del Sr. Governador Civil de esta provincia tra-
yente y cinco del corriente relativo a que D. Juan.º Galardi
oficial segundo, primero de la misma Sra. y capitán de la
Milicia Urbana se incaute bajo su recao como Comisiona-
do al efecto, de doce mil real de los fondos de este N.º Posito, pro-
visionalmente y en calidad de reintegro de los de otra dependen-
cia; como igualmente de la cantidad que adeuden los fondos co-
munes por el veinte por ciento, segun que mas estensam.ª
aparece del expresado oficio, y enterado el Ayuntamiento acor-
dado se cumpla y guarde lo que prebiene su Sra. y que
la Junta del Posito realice la entrega de esta cantidad